149. Jueves 20 de Setiembre de 1866.



Les Sres. Alcaldes de les pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependienties de mi auto rided, procederan a la bosca

res de vigilancia. Guardia givil y . demas dependientes de mi autoridad, procederán a la busca v captura de Francisco Suares Garcia, cuvas señas se expresan a con-

Los Sres. Abaddos do los pue-

tura del l'amado l'ederico Marti-

Suuacion del Banco de Zaragoza en 15 de Setiembre de 1366.

Documentos pendientes de cubra 2 589, 289-04

En poder de corresponsules y comisionados.

Billetes amortizados desde el 14 de Agosto último

P/SIV0

captura del cabo de cazadores de macion: y caso de ser habido lo noisiaogaib im à! Rondos publicos, . .

Créditos à cobrar por cuenta de la Caja de Déscuenema Tondientos de mi autorided, procedering the busin Flootes en custodia

15.070.705.8

249.550.80

Este periódico se publica los martes, jueves,

sábados y domingos.—Se admiten suscriciones.

der Exeros, Sr. Lapitan general ARTICULO DE OFICIO.

habide to pendran a disposicion

Los Sees, Alculdos de los pac-

blos de esta provincia, Inspecto-

copture de Manuel Castelor Polo.

soldado del reginuento infanteria

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan en Avila sin novedad en su importante salud.

Gaceta de 15 de Setiembre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

bios de del Name de la la la contractores Negociado 9.

Los Sres, Attaldes do los pue-

En vista de lo consultado por da sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona sobre los diferentes extremos que à continuacion se detallan, la Reina (q D. g.) se ha dignado resolver:

1.1 Que los Escribanos de actuaciones, si no se les señalase término al nombrarlos, deben sacar sus títulos dentro de 60 dias y tomar posesion dentro de los 75, contados ámbos plazos desde la publicacion en la Gaceta de sus nombramientos, que se entenderán caducados si asi no lo verifican.

2.º Que es necesaria la presentacion de la Real cédula de nombramiento para la toma de posesion de los Escribanos actuarios.

3.º Que los notarios que renuncien á intervenir en lo judicial, conforme à los artículos 2.° y 3.º del Apéndice al reglamento general del Notariado, están obligados á seguir actuando hasta que el sustituto nombrado tome posesion manel mach ob malas

Y 4.° Que los nombramientos y Reales cédulas que obtengan los Escribanos de actuaciones, en

virtud de la renuncia de algun Notario à que se refiere el parrafo anterior; queden sin efecto al fa-llecimiento del Notario sustituido.

De Real orden lo digo à V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V..... muchos años. Zaráuz 10 de Setiembre de 1866.—Arrazóla.-Sr. Regente de la Audiencia de ...

MINISTERIO DE HACIENDA.

sombroco hongo cen correo, xapaand ologinear onden tolog sellit

Ilmo. Sr.: Siendo indispensable organizar el curso de los expedientes administrativos en beneficio de los que los promueven y de la buena gestion de los negocios civil, Inspectores de viscosilduq

Considerando que para que las resoluciones causen alguna vez estado en sus respectivas esferas, y los expedientes no sean interminables, es de necesidad fijar un plazo dentro del enal puedan los acuerdos reclamarse. TA - 8081

Considerando que en varios asuntos está concedido el plazo de 60 dias para alzarse de los acuerdos de la Junta superior de Ventas y de esa Direccion general:

Considerando que esta medida, para que dé resultados y sea mas equitativa, es conveniente que sea general; y teniendo en cuenta, por último, lo propuesto por V. I. en varios expedientes y lo informado por la Asesoria general de este Ministerio, que corrobora y da fuerza á las precedentes consideraciones, la Reina (q. D. g) se ha servido mandar:

1.º Que todos los acuerdos que dicten la Junta superior de Ventas y esa Direccion dentro del circulo de sus atribuciones, y no se reclamen en el plazo de 60 dias contados desde el siguiente al en que administrativamente se notificó el acuerdo á los interesados, causen estado en la via administrativa.

Y 2. Que los términos que V. I. señale para ampliar la justificacion de expedientes sometidos á ese centro directivo se consideren improrogables; debiéndose tener la reclamación por injustificada cuando se deje transcurir el plazo sin hacer juatificacion alguna, a ménos que resultase que causas graves é insupe-

rables lo impidieron. De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1866. — Barzanallana. --Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

Ministerio de la Gobernacion. BEAL ORDEN. 29 SE PROPE

Beneficencia y Sanidad. - Seccion 2. - Negociado 3.º

Con esta fecha se dirige á los Gobernadores de las provincias maritimas el siguiente telégrama;

«No habiendo ocurrido ningun caso de colera en Lagos, y resultando de la información abierta al efecto que en Portugal se disfruta de completa salud, se declaran libres las procedencias del vecino reino, sin perjuicio de que adopte V. S., dando cuanta á este Ministerio, las medidas rigurosas que reclame la conservacion de la salubridad pública.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se inserta en la Gaceta para la debida públicidad.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto Soto. Diversos conceptos.

Diversor conceptes

GOBIERNO

LEO CHON LEPRCH

provincia de Zaragoza. 5.º partida delopasivo. .

SECCION DE FOMENTO.

Obras publicas.

Debiendo instruirse en este Go bierno de provincia el espediente de clasificación y utilidad pública, que previene la ley de 22 de julio de 1857, con motivo del proyecto de carretera de Cariñena à Hijar y Escatron, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que, dentro del término de treinta dias à contar desde la fecha de este aviso, conforme à lo dispuesto en vel art. 8.º de la citada lev, los Ayuntamientos, corporaciones o particulares de los pueblos que se espresan al final, por cuyas jurisdicciones se halla el trazado del camino, dirijan a mi autoridad las reclamaciones que estimen oportunas para lo cual se encuentran de manifiesto los planos y memoria descriptiva de las obras en la seccion de Fomenlo del Gobierno de esta provincia.

Zaragoza 17 de setiembre de 1866.—El Gobernador, Antonio Candalija.

Pueblos por cuyos términos se halla el trazado de la carretera. Cariñena, Villanueva, Fuendetodos y Belchite.

Situacion del Banco de Zaragoza en 15 de Setiembre de 1866.

| ACTIVO. | Reales vellon. | |
|--|--|--|
| Caja, Metálico, , | 5.559.706.68 | |
| Rs. vn. Letras sobre plaza, | 25.941.738.60 8.507.079.54 646.774 » 1.574.099.99 7.490.413.40 249.530.80 7.362.100 » 55.301.442.90 | |
| PASIVO. | | |
| Capital del Banco. Fondo de reserva. Billetes emitidos. Imposiciones à metálico con interés à 6 p. 010 al año. Cuentas corrientes de la plaza. Depósitos de efectos en custodia. Diversos conceptos, | 48.000.000 » 49.365.805.47 59.145.74 7.490.415.40 | |
| os beminos que GOBIERNO | 55,301,442,90 | |

LIQUIDACION ESPECIAL DE LOS BILLETES.

| Emitidos hasta el 14 | de Agosto segun consta en la homoso es a col | 1 |
|----------------------|--|---|
| 3.º partida del pa | sivo Rs. vn. 48.000.00 | 0 |
| Amortizados hasta ho | y segun aparece en última par- | a |
| tida del activo. | 7,562.40 | 0 |

Rs. vn. 10.637.900 Quedan en circulacion en este dia.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1866. - El Comisario Regio, Manuel

Ruiz de Portal. - El Interventor, Mariano Villacampa. Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento y sa-

tisfaccion de todos los interesados.—Zaragoza 16 de Setiembre de 1866. —El Gobernador, Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Cárlos Eugenio Alfredo, desertor del ejército Francés, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion, iles sup

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Cárlos Eugenio Alfredo.

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, barba poca, cara redonda, color sano, noq soldan q

Circular,
Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Mateo Vela y Vela, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Mateo Vela.

Edad 28 años, pelo negro, nariz regular, ojos castanos, cara delgada, barba clara, color moreno, estatura mas de 5 pies, hovoso de Viruelas; de oficio jornalero del campo, viste calzon corto al estilo del país.

-es a clasto obasto . Z . Volgeba ornger sabibata ast pirotzinik et nojosynyano Cucular. hon esa Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca v captura de Francisco Suarez Garcia, cuyas señas se expresan á continnacion; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion

Zaragoza 18 de setiembre de 1866. — Antonio de Candalija.

Señas de Francisco Suarez Garcia. Edad 19 años, estatura 5 pies

una pulgada, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba id., cara redonda, color bueno.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la husca y captura del llamado Federico Martinez, cuyo verdadero nombre es Claudio Ribero, de las señas que se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo dondrán á mi

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Claudio Ribero.

Estatura regular, pelo rubio, barba idem poblada, nariz y boca regular, ojos garzos, un lunar pequeño blanco en la cabeza sobre la frente, una berruga en la parte posterior del cuello, viste levisac, chaleco sin cuello, botones laton, pantalon castaño oscuro, botinas de charol, gorra y otras veces sombrero hongo con correa, zapatillas color amarillo, bigote muy How Se & Stendounds obisans

organizar el curso de tos expediendelibered se Circular, and also sell

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependiences de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Ayestarán y Araolaza, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los tenientes del regimiento húsares de la Princesa D. Eliodoro Barbachan Aguirre y D. Antonio Dávila Salgado, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Exemo. Sr. Capitan general de este distrito que los reclama. Zaragoza 18 de setiembre de

1866. - Antonio de Candalija.

que dicten la dunta superior de

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardía civil y demás dependienties de mi autoridad, procederán á la busca y captura del cabo de cazadores de Vergara, Aureliano Riofrio, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Exemo. Sr. Capitan general de este distrito que lo

Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Castelar Polo, soldado del regimieuto infanteria de Toledo, cuyas señas se expresan à continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general

de este distrito, que lo reclama. Zaragoza 18 de setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Manuel Castelar Polo. Estatura 1 metro 560 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color moreno, nariz regular, barba nada, edad 20

MINISTERIE DE GRACIA Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia. Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado del reginiento Infanteria de Toledo, Santiago Martinez Antoran, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Exemo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama. b golinidaten in opinia

Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Santiago Martinez Antoran.

Estatura 1 metro 530 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba id., edad 20 años.

sesion de los Exactianos actuarios. Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de María Ramirez, cuyas señas se ignoran, y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion. statement of sounds well sol Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de las corrigendas cumplidas sugetas á la vigilancia, Josefa Gomez, Micaela Lozano, Isidora Garcia, Mónica García Vy María Santos, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion.

drán á mi disposicion.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.-Antonio de Candalija.

Circular.

Para averiguar la existencia y mejor derecho de aquellos que se crean herederos del fallecido Isidoro García y García, soldado del batallon cazadores de Llerena número 17 hijo de Isidoro y de Apolonia, natural de Alcalá de Ebro se hace preciso que dentro del término de 8 dias à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio, se presentenante miautoridad por si ó por medio de apoderado provistos de los correspondientes documentos á fin de dar cumplimiento á una disposicion superior.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de dichos herederos.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

could sob offer Leabiling sal no constant Circular.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Lécera en esta provincia dotada con el sueldo de 450 escudos anuales y casa, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 97 del reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845 y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se anuncia en este Boletin Oficial y Gaceta de Madrid á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de aquella corporación municipal dentro del término de 30 dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en ambos periòdicos.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

El partido de medicina de la villa de Malon se halla vacante por defuncion del que lo obtenía con la dotacion de 700 escudos anuales que se pagarán en el dia del vencimiento del contrato, 120 escudos del presupuesto municipal por la parte de beneficencia, y los 580 restantes por una junta

de mayores contribuyentes cuyo número es el que se halla consignado en las condiciones que al cfecto para su provision se hallarán de manifiesto; dichas cantidades se satisfarán en metálico.

Los que aspiren á obtener el referido cargo, derigirán sus solicitudes al Alcalde de aquella localidad en el término de un mes á contar desde la insercion de este primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Cárlos Viela y Maria Solans, vecinos de esta ciudad, cuya calle y número donde habitan, se ignora, comparecerán á la mayor brevedad en este Gobierno de provincia, para enterarles de un asunto que les interesa.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866. — Antonio de Candalija.

D. Pedro Portabella; Cónsul del Tribunal del Comercio de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito procedente de ejecucion contra D. Luis Andrés se vende lo siguiente:

Una mesa de pino con cajon tasada en 28 rs.

Cuatro sillas de anea ordinaria á 9 rs. una 36 rs.

Para su remate se ha señalado la bora de las 9 de la mañana del 28 del actual en el Salon del Tribunal calle de la Manifestacion núm. 135.

Dado en Zaragoza à 15 de Setiembre de 1866.—Pedro Portabella.—Por mandado de S. S.', Camilo Torres.

D. Fernando Hernandez, Juez de paz de esta villa y ejerciente judicatura de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente y en virtud de escrito presentado en estejuzgado por el procurador D. Jorge Serrano à nombre y con poder de Maria Manuela, Maria Jacinta y Mariano Moros y Perez, la primera vecina de Longares, y los dos segundos de Zaragoza, y de Manuel Salete y Celma como marido de Victoriana Andrés y Perez vecino de dicho pueblo, pretendiendo se les declare herederos por iguales partes de todos les bienes muebles y sitios, créditos, derechos, instancias y acciones que pudieran eorresponder á Mariano Perez muerto intestado en el nombrado pueblo de Longares el dia 25 de Febrero último, se há acordado ha-

cerlo por medio de edictos para que los que tambien pudieran creerse con derecho à heredar al citado Mariano Perez, comparezcan à deducirlo dentro del término de 30 dias à contar desde el siguiente à la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en La Almunio á 14 de Setiembre de 1866.—Fernando Hernandez.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Pascual Sisto de Val, Abogado del Hustre Colegio de esta ciudad, Juez de Paz del Distrito del Pilar y ejerciente la judicatura de primera instancia del mismo por traslacion del propietario.

Hago saher: Que por muerte intestada de D. Fernanda Petronila Mendoza natural de esta capital, ocurrida en 30 de Octubre último y á instancia de sus hijos D. Pilar y D. Baltasar Mur se han promovido y penden en este Juzgado autos de abintestado en los que he dispuesto llamar por edictos, como por el presente llamo à los que se crean con derecho á heredar á aquella, anunciándoles su muerte sin testar para que en el término de 30 dias comparezcan à deducirlo ante este Juzgado, contados desde la fijacion de los edictos en el último punto que se fijen de Murcia ó esta ciudad an with Takanido woodh

Dado en Zaragoza à 10 de Setiembre de 1866.—Pascual Sisto de Val.-D. S. O. Tomás Lorbés.

Lima to to Selfembre de 1866

Por el presente se cita llama y emplaza à cuantos se erean con derecho à los bienes que han quedado al fallecimiento de la muerte ab-intestada de D. Manuel Burillo y Muniesa vecino que fué de esta ciudad para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y espediente de ab-intestato formado á instancia de D. Dámaso Puvol Tenias como marido de D. Maria Burillo, D. José Burillo y de Doña Maria Alvero y Royo viuda de D. Manuel Burillo y Muniesa con la calidad de madre de Casimiro, Eulalia v Juan Manuel Burillo y Alvero, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza à 12 de Setiembre de 1866.—Pascual Sisto de Val.—Por mandado de S. S.*, Justo Almenara.

Migdel Bontalex.

D. Josè Esteban, Juez de primer instancia de la villa de Belchite su partido.

Por el presente hago saber: Que en este juzgado y escrebanía de infrascripto penden autos instados por Gabriel Bernad y Mateo. Manuel Lucia y Serrano con la calidad de marido de Maria Tomasa Bernad y Mateo, Manuel de Gracia y Garcia con la calidad de marido de Juana Bernad y Mateo, Pedro Mateo y Guillen, Joaquin Mateo y Guillen, Manuel Melguizo y Floria con la calidad de marido de Joaquina Mateo y Guillen, Juan José Mateo y Mayoral, Domingo Mateo y Mayoral, Leandro Garcia y Garcia con la calidad de esposo de Luisa Mateo y Mayoral, Andrés Palacian y Blas, con la calidad do marido de Petra Mateo y Mayoral Juan José Guillen y Camara con la calidad de marido de Maria Mateo y Mayoral, Tadeo Guillen y Rubio con la calidad de marido de Catalina Mateo y Mayoral, y Don Salvador Mateo y Mayoral, todos vecinos de Herrera á escepcion del último que se halla sirviendo en el ejército, en solicitud de que se les declare herederos de su tio D. Juan José Mateo que falleció abintestato y en su consecuencia por mi auto de 7 del actual he acordado llamar por edictos á todos los que presuman tener ó tengan algun derecho à los bienes que constituyan la herencia del referido Don Juan José Mateo y Guillen, apara que en el término de un mes que empezará à contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia comparezcan à deducirlo en debida forma en los mencionados autos, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que baya lugaro om

Dado en Belchite à 10 de Setiembre de 1866.—José Estéban. —D. S. O., Gregorio Naval.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Escribania del infrascripto penden autos instados por Miguel Mayoral, Fernando Camaras y Rafael Lancina. estos dos últimos con la calidad de maridos de Catalina y Maria Mayoral, hermanas, todos vecinos de Herrera, en solicitud de que se les declare herederos de sus padres Estevan Mayoral y Sevilla Juliana Casamayor y Estevan que fallecieron ab-intestato; y en su consecuencia por mi auto de 3 del actual he acordado llamar por edictos á todos los que presuman tener o tengan algun derecho à los bienes que constituvan la herencia de los referidos Estevan Mayoral y Juliana Casa-

mayor, para que en el término de un mes que empezará á contarse desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provinca, comparezcan à deducirlo en debida forma en los mencionados autos, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lu-

Dado en la villa de Belchite à 10 de Setiembre de 1866.—José Esteban.—D. S. O., Gregorio Cuillen, Manuel Melguixo , level.

con la calidad de marido de Joa-quina Maico y Guillen, Juan José D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento sin testarde los conyuges Joaquin Conzalez y Nicolasa Marcon, naturales y vecinos que facron de esta villa y se llumo a los que se crean con derecho à heredarles, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del termino de 20 dias, debiende advertir que se han presentado Mariano, Manuel, Juan, Miguel é Isabel Gonzalez y Marcon, en concepto ce hijos legitimos y herederos de aquellos à instancia de los cuales se ha promovido el juicio de abintes-

Dado en Pina a 15 de Setiembre de 1866 .- Ramon Octavio de Toledo. - D. S. O., Oscar Ca-Juan José Mateo y Guillen, nglata que en el termino de un mes que

ofoling ADMINISTRACION 6 645

de Hacienda pública de la pro-19 officia de Zaragoza. moneiona

191 odoil ESTANCADAS. - 108 300

Desde esta fecha he acordado que el Alfoli de Sales de esta capital, sito en el piso bajo del local que ocupa esta dependencia, esté abierto en los dias no feriados desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, y en los feria-dos desde las 9 de la mañana hasta las 12 de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1866.—Ventura de la Peña.

Sup JUNTA PROVINCIAL! 66

ellivos de Beneficencia.

ZARACOZA.

Debiendo proveerse una plaza en el asilo de niñas huérfanas titulado Hospitalico, las que aspiren à ocuparla ingresando en el mismo, presentarán solicitud hasta el dia 30 del actual en la Secretaria de esta Corporacion. norted al use

Zaragoza 17 de Setiembre de

1866. El Presidente, Antonio | DISTRITO MILITAR DE ARAGON. De referois Mes de Setiembre de 1866. de Candalija. — Ramon Maria Ur-

do Mariano Pacez, comparezean,

Direccion del Hospital provincial de Nuestra Schora de Gracia de sienivon Zaragoza dilo mieloli

La Junta de Beneficencia de esta provincia ha acordado rebajar à 46 rs el salario mensual de 50 rs. que percibian las nodrizas esternas de los niños de la Inclusa de este Hospital durante los 18 primeros meses de edad del esposito y que dicha rebaja empieze à regir desde 1 º Octubre próximos lob sionsteni signi

Cuyo acuerdo se inserta en este periódico oficial suplicando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber à las nodrizas que existan en cada pueblo.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1866. - El Director Benito Polo.

se han promovido y penden en es-

te inagodo autos de abintestado A yuntamiento constitucional de elleties, come and presente lla

me à los que so crean con déreche La plaza de médico titular de la villa de Luna, partido de tercera clase en la provincia de Zaragoza, con el sueldo fijo anual de 120 escudos por la asistencia de los pobres, se halla vacante desde el dia 29 del corriente mes. Les que deseen obtenerla, dirigiran sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas, dentro del plazo de 30 dias, al Alcalde de la expresada villa.

Luna 16 de Setiembre de 1866. =El'Alcalde, Antonio Garcia.

emplaza beccantos se ercan con

derection a los bienes que ban que

Sociedad especial minera, La Badenesa.

En virtud de lo propuesto en la condicion 8.º de la Escritura de fundacion y artículo 28 del Reglamento de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria, para el día 28 de los corrientes, y hora de las 6 de la tarde.

La reunion tendrá efecto en la casa habitacion del infrascripto Contador Secretario, calle del Coso num. 18, piso 2.

Los Sócios pueden concurrir personalmente ó mediante apoderado, á quien autoricen con poder en forma ó por oficio con el V.º B.º y sello del Cura ó Alcalde del pueblo de su actual residencia, segun el artículo 13 del Regla nento.

Zaragoza 7 de Setiembre de 1866.-El Presidente, Cándido Lorbés. - El Contador Secretario, Miguel Gonzalez.

nomero as al and so halla consig-

la amp estacistados Factoría de utensilies de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al sures de vigitancia, Cuardia civil v ferri oma ochib sh ortanim die

| | 11 11 12 1 1 | -aluk im a | h salnaihaa | ach seinel |
|--|--|---|--|---|
| Pueblos Jonde se han hecho las compras. | Nombre de los vendedores. | Cantidades, adquiridas. | Precio de cada una. Esc. mils. | Precio del art. en pe- so ó medida del país. |
| 16 Zaragoza. | Escolástico Agustin. | 400 litros | | 102. y 6480 102. y 6480 103. y 66 rs. la @ |
| culter. | Carbon. | SUBBING | atenio de f | V== mgr |
| 15 della sid. | | á 4600 kig. | a 46 mls. | á 5 rs. 70 cét. |
| ondad, čavá calle c habitan, se igno- an á in mayor bre- obserno de provin- ries de un sunto | y homero dond ra, comparecet xedad en este t ea, para enter | xistencia 7 ellos que se decido tsi- cidado del llerena nú- | deho de oqu deros del li ley Carcia. | mejor der eresa her doro Garel |

Zaragoza 16 de Setiembre de 4866 .- El oficial 1.°, Administrador, Nicolás Lamban .- V-. B. - El comisario Inspector, Juan Ramirez. In faratan estado

CUERPO DE INGENIEROS

DE MONTES. 4 OF STATE OF

Hage sabet. One pass page de

Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernadoa civil de la provia se sacan à pública subasta bajo el tipo de 4916 esc. los pinos carbonizables yleñas menudas, chamuscadas y muertas á consecuencia de los incendios recientemente ocurridos en las partidas Varello de Salillas. Varello del Pozo y caidas de los Vallados de Alayeto de los montes Alto y Gazaperuela de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados sugetos al modelo que se estampa á continuacion, el dia 20 de Octubre próximo á la una de la tarde siendo doble y simultanea luna en la Seccion de Fomento del Gobierno ci. vil de la provincia y otra en la casa Consistorial de la villa citada, asistiendo á entrambas el empleado del ramo que oportunamente se designará.

Para hacer proposicion es necesario acreditar en el acto de la subasta el haber hecho en la sucursla de la caja de depósitos el 5 por 100 del importe de la tasacion que servirá de tipo.

El espediente y pliego de conciones correspondientes à este disfruto, obrarán con la debida antelacion en la Seccion de Fomento y en la Secretaria de la Municipalidad para que puedan enterarse los que descen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 18 de Setiembre de

1866.-El ingeniero Gefe, José Jordana. myasni antinga sup no

1868 Apropio de Candalija.

Modelo que se cita. ...

D. N. N. vecino de.... entera; do del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia del dia de.... del presente año así como de las condiciones que se exigen para admitir postura à la subasta de los pinos carbonizables y lenas menudas, chamuscadas y muertas por incendios acaecidos en las partidas Varello de Salillas Varello del pozo y caidas de os Vallados de Alayeto de los niontes Alto y Gazaperuela de la villa de Zuera se compromete à verificar el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones aprovado el mismo y con sujecion á las disposiciones vigentes del ramo por la cantidad de..... escudos (aquí la cantidad en letra admitiendo ó informando la tasacion) á cuyo efecto acompaña el comprobante del depósito del 5 por 100 del importe de la tasacion.

Fecha y sirma del proponente.

muciespal dentro del termino de 30 Pago deplazos de Bienes nacinnales.

D. Manuel Galindo y Marco continúa encargándose del pago de segundos y sucesivos plazos de fincas de Bienes nacionales mediante una pequeña comision para gastes de Correo y escritorio: sin más que enviarle el importe de aquellos en metálico ó libranzas corrientes sobre esta capital.

Su despacho calle de Jaime primero núm. 46 primer piso, Zaragozana oteouquesini lab sobiesean

Imprenta de Antonio Gallifa.